ADICIÓN Y PRORROGA N.º 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N.º CMP-CPS-247-2025

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** **NIT: 816002478-6**
CONTRATISTA:	**JUAN PABLO RAMÍREZ MELO** **C.C. 1.088.825.955**
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000)**
DURACIÓN:	**TRES (03) MESES**
ADICIÓN:	**QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 566.667)**
PRÓRROGA:	**CINCO (05) DÍAS.**

Entre los suscritos, **JOAN MANUEL RÍOS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.261.599, en calidad de Presidente y Representante Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, conforme al Acta No. 185 de sesión ordinaria semipresencial del día 30 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal de Pereira, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 14 de 2022 y demás normas concordante, y el señor **JUAN PABLO RAMÍREZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.088.825.955**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N.º CMP-CPS-247-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL CONCEJO**, y el señor **JUAN PABLO RAMÍREZ MELO**, en fecha 26 de septiembre de 2025, suscribieron Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión **N.º CMP-CPS-247-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN PEREIRA Y EL PROGRAMA DE HONORATO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA"** Por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000)**, y un término de duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes intervinientes el día 26 de septiembre de 2025 y con fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2025.

3. Que el Supervisor del mencionado contrato solicita al presidente de la Corporación, la adición y prórroga de dicho contrato, dada la necesidad de continuar con el objeto y alcances contractuales.

4. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, y de común acuerdo, las partes han decidido adicionar el contrato en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 566.667)** y prorrogarlo en **CINCO (05) DÍAS.**

5. Que las modificaciones que se suscriben se regirán por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N.º CMP-CPS-247-2025** en **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 566.667)** quedando el valor total del contrato en: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 10.766.667).**

SEGUNDA: Prorrogar el Contrato en **CINCO (05) DÍAS**

TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El pago del valor de la adición del contrato se sujetará al rubro número 2120202008 denominado "Otros Servicios Personales Indirectos" del presupuesto del Concejo Municipal de Pereira para la actual vigencia fiscal, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 442, expedido el cuatro (04) de diciembre de 2025 por el Área Financiera de la Corporación.

CUARTO: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende legalizado con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N.º CMP-CPS-247-2025** suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes.

Firma electrónica [1]: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf